



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Solfanor Del Cristo Cabrera Díaz
Demandado	Consortio Iscapa Señalización
Radicado	05001310502520210028200
Auto de sustanciación No	518
Decisión/Temas	Devuelve contestación – reconoce personería.

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la entidad demandada **Consortio Iscapa Señalización** el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Indicar los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.
2. Deberá ampliar la respuesta al hecho 7° de la demanda según lo indicado en el escrito de subsanación de la misma; toda vez que allí se manifiesta que al demandante se le adeudan diferentes conceptos y no es admisible la respuesta *“No es cierto por las mismas razones que explique el hecho anterior”* ya que en el hecho anterior hacía alusión a la supuesta renuncia presentada por el señor Cabrera Díaz; esto, so pena de tener como probado ese hecho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del consorcio demandado, al doctor JOSE LUIS CONTRERAS YALI, portador de la T.P 199.281 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

luzadrici@hotmail.com
jose@contratosestatales.com
auxtalentohumano.oic@gmail.com
iscaproyectos@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 144 del
04/10/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 488005b6725e2ad4a71a69c84c26b6ee827a71c59de8ba589ff332e204ca319c

Documento generado en 03/10/2022 04:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia